



**Conferencia de las Naciones Unidas  
sobre Comercio y Desarrollo**

Distr. limitada  
22 de septiembre de 2011  
Español  
Original: inglés

---

**Junta de Comercio y Desarrollo**

58º período de sesiones

Ginebra, 12 a 23 de septiembre de 2011

**Proyecto de informe de la Junta de Comercio y  
Desarrollo sobre su 58º período de sesiones**

Celebrado en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 12 al 23 de septiembre de 2011

**Índice**

	<i>Página</i>
Comité I del período de sesiones	
Aplicación de los resultados de la PMA IV: contribución de la UNCTAD .....	2
Proyecto de conclusiones convenidas .....	2

## Comité I del período de sesiones

### Aplicación de los resultados de la PMA IV: contribución de la UNCTAD

#### Proyecto de conclusiones convenidas

*La Junta de Comercio y Desarrollo,*

1. *Toma nota* del informe de la secretaría de la UNCTAD que lleva la signatura TD/B/58/7 y alienta a la secretaría a que, de conformidad con el mandato de la UNCTAD, siga informando a la Junta en sus períodos ordinarios de sesiones sobre la aplicación en toda la UNCTAD de las disposiciones pertinentes del Programa de Acción de Estambul en favor de los países menos adelantados (PMA) para el decenio 2011-2020;

2. *Recuerda* que la Declaración y el Programa de Acción de Estambul constituyen una sólida base para reforzar el marco de la colaboración entre los PMA y sus asociados para el desarrollo en el decenio actual;

3. *Reitera* su agradecimiento al Gobierno de Turquía por haber acogido la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los PMA, y por las aportaciones concretas que el Gobierno de Turquía anunció durante la Conferencia, en particular el compromiso de acoger un "centro internacional de ciencia, tecnología e innovación" dedicado a prestar asistencia para la transferencia y difusión de tecnología y conocimientos técnicos a los PMA;

4. *Insta* a los PMA y a sus asociados para el desarrollo a llevar a la práctica sin tardanza y de manera plena y efectiva las prioridades y metas convenidas que figuran en el Programa de Acción de Estambul, para "superar las dificultades estructurales a que se enfrentan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados y salir de la categoría de países menos adelantados";

5. *Destaca* la necesidad de aumentar las capacidades productivas de los PMA; de potenciar sus oportunidades de comercio e inversión, entre otras cosas mediante el cumplimiento por todos los países de sus respectivos compromisos de permitir el acceso, libre de derechos y de contingentes, de las exportaciones de los PMA a los mercados, como dispone la Declaración Ministerial de la Sexta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio; y de mejorar la calidad de la ayuda al desarrollo, así como de reducir la vulnerabilidad de los PMA a las crisis económicas y a los desastres naturales, con el fin de que, para 2020, la mitad de los PMA reúna los requisitos para salir de esa categoría;

6. *Pone de relieve* la importancia decisiva de la implicación, el liderazgo y la responsabilidad primordial de los PMA y, a este respecto, alienta a estos países a mejorar la calidad de sus políticas nacionales, así como a dotarse de más capacidad para formular y aplicar dichas políticas, con el fin de acelerar el desarrollo, entre otras cosas integrando las prioridades del Programa de Acción de Estambul en sus políticas y estrategias nacionales, con cooperación internacional;

7. *Observa con preocupación* que los PMA siguen dependiendo en exceso de los productos básicos y pide a la secretaría de la UNCTAD que, en cooperación con otros organismos competentes, como el Fondo Común para los Productos Básicos y el Centro de Comercio Internacional, ayude a los PMA a hacer frente a los efectos negativos de la volatilidad de los precios de los productos básicos en sus economías, entre otras cosas por

---

medio de la diversificación y la creación de valor añadido, así como mediante la integración del sector de los productos básicos en sus estrategias nacionales de desarrollo;

8. *Insta* a la UNCTAD a que, de conformidad con el párrafo 156 del Programa de Acción de Estambul, siga ocupándose de las dificultades que afrontan los PMA en materia de comercio y desarrollo, entre otras cosas integrando las disposiciones pertinentes del Programa de Acción de Estambul en la labor de la secretaría y en su mecanismo intergubernamental, con una mayor coordinación interdivisional y un mecanismo de seguimiento mejorado, de conformidad con el mandato de la UNCTAD, en función de los recursos existentes y con sujeción a las decisiones de la XIII UNCTAD, que se celebrará en Doha en abril de 2012;

9. *Alienta* a los Estados miembros que estén en condiciones de hacerlo a que brinden apoyo para la participación de los PMA en la 13ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (XIII UNCTAD);

10. *Subraya* la importancia de una cooperación interinstitucional más estrecha entre la UNCTAD y los demás órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, para apoyar a los PMA;

11. *Consciente* de que el Fondo Fiduciario de la UNCTAD para los PMA es un vehículo importante que hace posibles las actividades de cooperación técnica y de fomento de la capacidad en los PMA, así como la correcta aplicación del Programa de Acción de Estambul, y agradeciendo las contribuciones a este Fondo Fiduciario, exhorta a los asociados para el desarrollo que estén en condiciones de hacerlo a que sigan contribuyendo al Fondo Fiduciario para los PMA.

---